

DR. CRISTÓBAL ROSARIO MERCADO
NOTARIO PÚBLICO

CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD



ENTRE:

De una parte, el Ayuntamiento del municipio de Luperón, con domicilio y asiento social en la calle General Luperon esquina avenida 27 de febrero debidamente representada por Román Israel Brito Brito, quien actúa en representación del ayuntamiento quien, para los fines del presente Contrato, se denominará EL CONTRATANTE o por su nombre completo.

Y de la otra parte el señor EDEN NOEMI DOMINGUEZ PEÑA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm.037-0075075-9, residente en la ciudad de Puerto Plata.

PREAMBULO.

POR CUANTO: El ayuntamiento municipal de Luperon, necesita de los servicios publicitarios para dar a conocer de los trabajos que en favor de la comunidad realiza, este ayuntamiento y para que Población conozca de los servicios que dispone y que están al alcance de toda la comunidad, de Luperon y toda la provincia de Puerto Plata

POR CUANTO: El programa televisivo NOCHE INFORMATIVA, es un medio informativo idóneo para que El Ayuntamiento municipal de Luperon, cumpla con esos propósitos de publicidad, por lo que cree oportuno contratar los servicios de publicidad del referido programa NOCHE INFORMATIVA, dirigido por el periodista EDEN DOMINGUEZ,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL CONTRATISTA brindara servicios de publicidad. Al AYUNTAMIENTO de LUPERON, por un periodo de un año empezando el día 02 de enero del 2026 y terminando el 31 de diciembre del 2026.

PARRAFO 1: el presente contrato no es de renovación automática, en consecuencia a la llegada del termino precedentemente indicado, EL EMPLEADOR, queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, en el caso específico de que decida no contratar de nuevo los servicios de EL CONTRATISTA .estará sujeto a publicar los mensajes, publicaciones las actividades realizadas por el ayuntamiento que EL CONTRATANTE aparece publicar, y dará a conocer los servicios que brinda, además de los que por iniciativa propia del programa se puedan agregar, todo sujeto a las normas legales y a las buenas costumbres, Lo cual no impide que se firme un nuevo contrato..

SEGUNDO: Como pago por los servicios de publicidad el comunicador EDEN NOEMI DOMINGUEZ PEÑA, como pago recibirá la suma de cuatro mil pesos mensuales RD \$ 4,000)

TERCERO: para los asuntos no tratados las partes se remiten al derecho común que rige en la Republica Dominicana:

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad y municipio de Puerto Plata Plata, Republica Dominicana, el día 02 del mes de enero del año 2026.



Román Israel Brito Brito
Alcalde Municipal

Edén Noemí Domínguez Peña
El Contratista

YO, DR CRISTOBAL ROSARIO MERCADO, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Puerto Plata, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-063712-4, y matrícula de notario no. 6086, con estudio profesional abierto en la calle Sabana Grande no. 17, detrás de la plaza Turisol, de esta ciudad de Puerto Plata, de esta ciudad de Puerto Plata,

Pág. 1 de 2

CERTIFICO Y DOY FE de que la firmas que anteceden de los señores **ROMAN ISRAEL BRITO BRITO Y EDEN NOEMI DOMINGUEZ, PEÑA** fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, quienes me declararon, bajo la fe del juramento que esa es la forma como acostumbran a estampar sus firmas, ya sea en documentos públicos como privados.

En Puerto Plata, República Dominicana, el día 02 de enero del año dos mil veinte y seis (2026)



CRISTOBAL ROSARIO MERCADO
NOTARIO PÚBLICO.

Cristobal Rosario Mercado

HECHO Y FIRMADO, en la ciudad y municipio de Puerto Plata, República Dominicana, el día 02 del mes de enero del año 2026.

TELECERO: para los asuntos no tratados por partes se remiten al respectivo comarca que rega en la República Dominicana.

SECCIÓN: Como pago por los servicios de publicidad de publicidad de comarca, el día 02 del mes de enero del año 2026, como pago recibida la suma de comarca con los números 001-063712-4 y 001-063712-4.

PALESTRA: El presente contrato no es de naturaleza notarial, sino de naturaleza contractual, por lo que el presente procedimiento notarial es únicamente para dar fe de la existencia de los hechos y de la voluntad de las partes, así como para dar fe de la autenticidad de las firmas y de la capacidad de las partes para celebrar el presente contrato.

conocer los servicios que brinda, además de los que se detallan en el presente documento, así como para dar fe de la autenticidad de las firmas y de la capacidad de las partes para celebrar el presente contrato.

actividades realizadas por el notario, que se detallan en el presente documento, así como para dar fe de la autenticidad de las firmas y de la capacidad de las partes para celebrar el presente contrato.

servicios de LA CONTRAHESTA, como pago recibida la suma de comarca con los números 001-063712-4 y 001-063712-4.

responsabilidad u obligación, en el caso de que se produzca algún hecho que no sea de la naturaleza de los servicios de LA CONTRAHESTA, como pago recibida la suma de comarca con los números 001-063712-4 y 001-063712-4.

del presente procedimiento notarial. El presente documento es de naturaleza contractual, por lo que el presente procedimiento notarial es únicamente para dar fe de la existencia de los hechos y de la voluntad de las partes, así como para dar fe de la autenticidad de las firmas y de la capacidad de las partes para celebrar el presente contrato.

PALESTRA: El presente contrato no es de naturaleza notarial, sino de naturaleza contractual, por lo que el presente procedimiento notarial es únicamente para dar fe de la existencia de los hechos y de la voluntad de las partes, así como para dar fe de la autenticidad de las firmas y de la capacidad de las partes para celebrar el presente contrato.